

Propuesta de distribución de la aplicación presupuestaria del capítulo IV del servicio 07, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, programa 313b (salud pública, sanidad exterior y calidad), concepto 454, para transferencias a las Comunidades Autónomas con destino a “estrategias frente a enfermedades raras y otras estrategias de salud”

La aplicación presupuestaria 26.07.313b.454 incluye transferencias a las CCAA para estrategias frente a enfermedades raras (por valor de 1.000.000€), en concreto para el Registro Nacional de Enfermedades Raras y para el desarrollo de otras estrategias de salud (por valor de 785.070€), que se concretan en la implementación del Sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.

A continuación se indican las actividades de aplicación de los 785.070€ destinados a otras estrategias de salud y se hace una propuesta de distribución de crédito.

Actividades a desarrollar

La aplicación presupuestaria destinada a “otras estrategias de salud” se destinará al desarrollo y mejoras de la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (aprobado en Pleno del Consejo Interterritorial del SNS el 29 de julio de 2015). El desarrollo de este sistema de vigilancia es necesario para la correcta implementación de las diferentes estrategias de seguridad del paciente en el SNS y para cumplir con los requisitos del Plan Nacional de Control de las Resistencias a los Antibióticos (aprobado en Pleno del CI-SNS en 2014)

La vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria requiere la adaptación y/o el desarrollo de sistemas de información que permitan establecer una vigilancia oportuna y de calidad que evalúe el impacto de las medidas aplicadas y dirija la adaptación de las acciones de salud pública. El sistema debe garantizar la compatibilidad entre las herramientas informáticas utilizadas en los centros sanitarios con las de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, tanto a nivel autonómico como a nivel nacional.

Las Comunidades Autónomas destinarán las transferencias de créditos recibidas, cuya distribución se muestra en la tabla 1 para las siguientes actividades:

- Desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las Comunidades Autónomas al nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Desarrollo/adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Desarrollo de herramientas que permitan compatibilizar/integrar los sistemas de información de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de la Comunidad.

Para financiar las actividades propuestas se distribuirá entre todas las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 785.070€ aplicando los siguientes criterios:

- 400.000€ distribuidos equitativamente entre las 17 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas.

- 385.070€ distribuidos proporcionalmente a la población según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

Tabla 1: Propuesta de distribución de crédito de 785.070€ de la aplicación presupuestaria 26.07.313b.454 destinados a "otras estrategias de salud"

Distribución del crédito para otras estrategias de salud

COMUNIDADES AUTONOMAS	Parte común (euros)	Padrón 2016	Parte proporcional (euros)	Total (euros)
Total	400.000	46.557.008	385.070	785.070
Andalucía	21.053	8.388.107	69.377	90.430
Aragón	21.053	1.308.563	10.823	31.876
Asturias	21.053	1.042.608	8.623	29.676
Balears, Illes	21.053	1.107.220	9.158	30.210
Canarias	21.053	2.101.924	17.385	38.438
Cantabria	21.053	582.206	4.815	25.868
Castilla y León	21.053	2.447.519	20.243	41.296
Castilla-La Mancha	21.053	2.041.631	16.886	37.939
Cataluña	21.053	7.522.596	62.219	83.272
Comunitat Valenciana	21.053	4.959.968	41.024	62.076
Extremadura	21.053	1.087.778	8.997	30.050
Galicia	21.053	2.718.525	22.485	43.537
Madrid	21.053	6.466.996	53.488	74.541
Murcia	21.053	1.464.847	12.116	33.168
Navarra	21.053	640.647	5.299	26.351
País Vasco	21.053	2.189.534	18.109	39.162
Rioja, La	21.053	315.794	2.612	23.665
Ceuta	21.053	84.519	699	21.752
Melilla	21.053	86.026	712	21.764

Fuente: Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.